

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00495-00

El abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, apoderado judicial de la parte demandante, informó los datos de notificación del demandante ÓSCAR JAVIER RODRÍGUEZ SOLIMAN, sin embargo con el mismo no se puede tener por cumplido el requerimiento realizado por auto de 17 de octubre de 2023.

Téngase en cuenta que en tal providencia se requirió al demandante para que remitiera el escrito de amparo de pobreza, desde el canal digital por el destinado para atender el proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2023, por lo que deberá atenderse tal disposición para decidir respecto del amparo pretendido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 23 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c066b7393fc9d18ae1eb6830da6765c674575c7e64f30cb5a1f6c7ef4ed8a538**

Documento generado en 22/01/2024 04:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>